



CÓRDOBA, 08 FEB 2020

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC: 0000766/2020, por el cual la Sra. **Vilma del Valle Luna** (legajo 31161) solicita liquidación y pago de licencia anual no gozada proporcional al momento de su renuncia definitiva a los cargos docentes que registraba en esta Facultad de Derecho.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal 1616/19, se aceptó la renuncia definitiva de la Prof. Vilma del Valle Luna a partir del 01 de enero de 2020 a los cargos docentes de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), en el espacio curricular Taller de Jurisprudencia II; de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía y de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) por concurso en la asignatura Derecho Privado I de esta Facultad de Derecho.

Que a fs. 04 Dirección de Personal informa que corresponde la liquidación y el pago de 45 (cuarenta y cinco) días corridos en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2019, proporcionales al momento de su renuncia.

Lo dispuesto por el art. 45 inc. a), c) y d) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Disponer por Dirección General de Administración de la Facultad, la liquidación y pago a la Sra. **Vilma del Valle Luna** (legajo 31161) de de 45 (cuarenta y cinco) días corridos en concepto de licencia anual no gozada correspondiente al año 2019, proporcionales al momento de su renuncia a los cargos docentes de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en el espacio curricular Taller de

Jurisprudencia II; de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía y de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) por concurso en la asignatura Derecho Privado I de esta Facultad de Derecho.

Art. 2°: Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración, Área Económico – Financiera y Dirección de Personal; oportunamente, archívese.-

~~REPUBLICA DE NICARAGUA
Ministerio de Educación y Ciencia
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Cordoba~~

Resolución N°:

Dr. GUILLERMO CARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

19